



APRUEBA AMPLIACION CONVENIO DE ESTACION DE MONTAS Y PAGO DE HONORARIOS MES DE MARZO PERSONAL DE ESTACION DE MONTA EQUINA.

Chillán Viejo, 02 JUN 2015

DECRETO N° 3059

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

Resolución Exenta N° 57299 del 27 de mayo de 2011 del INDAP que aprueba Convenio Prodesal entre la Municipalidad de Chillán Viejo y el INDAP a partir del 02 de mayo de 2011.

CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios N° 2030/ 09.12.2008 y 499/ 19.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N° 6364 del 17.12.2013 que aprueba presupuesto municipal año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6640 del 19.12.2014 que aprueba convenio de Colaboración y Presupuesto Estación de Monta Equina.

Oficio de INDAP N° 023187 del 04.05.2015 enviado por el Director Regional de INDAP, quien explica y amplía el plazo en un mes del convenio y la contratación del personal de la Estación de Montas de Chillán Viejo, es decir, marzo de 2015.

Contar con los servicios profesionales de un Medico Veterinario y de un Cuidador de la Estación de Monta en Chillán Viejo, durante el mes de marzo para evaluación de estados de preñez de las Yeguas que pasaron a la Estación de Montas Equina.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** las prestaciones de servicios realizados durante el mes de marzo de 2015 por la ampliación del Convenio de Colaboración Instituto de Desarrollo Agropecuario, la Dirección General de Fomento Equino y Remonta del Ejército de Chile y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo a don:

a.- Don FERNANDO SARAVIA RAMOS, RUT: 10.774.748-6 Profesión Médico Veterinario el monto de \$ 583.333.- (quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos).

b.- Don JUAN QUINTEROS CANDIA, RUT 5.627.505-3 Agricultor el monto de \$ 191.666.- (ciento noventa y un mil seiscientos sesenta y seis pesos).

2.- Impútese el gasto que genera el presente decreto a la cuenta complementaria N° 2140530007 "Administración Fondos Programa Fomento Equino y Remonta" por la suma de \$ 774.999.- (setecientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos).

3.- Las actividades a desarrollar estarán a cargo de doña Alejandra Martínez Jeldres Directora de Desarrollo Comunitario (DIDECO) o quien lo subrogue.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/OES/PMV/AMJ/MVH/CSA/JHA/jha



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Direc. Adm. y Finanzas, Dirección de Desarrollo Comunitario, Programa Prodesal, Oficina de Partes.